

REPÚBLICA DE COLOMBIA.
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.



JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI
OFICINA DE APOYO
CALLE 8 No. 1 – 16 EDIFICIO ENTRECEIBAS PISO 2º

Santiago de Cali, 6 de Mayo de 2019.

Referencia: ACCIÓN DE TUTELA.
Accionante: FERNANDO MUÑOZ BOLAÑOS
Accionado: SALUD TOTAL EPS
Vinculado: Ministerio de Salud y Protección Social
Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud Adres
Unidad Médica de Trauma del Valle S.A.S
Seguros del Estado S.A
Radicación: 004-2019-00085-00
Despacho: Juzgado 4 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali

El suscrito Secretario General de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Cali, a efectos de lograr la **NOTIFICACIÓN** del accionante señor **FERNANDO MUÑOZ BOLAÑOS** identificado con C.C No.10.591.798 y dentro de la presente **de acción de tutela**, se fija el presente:

AVISO

Poniéndole en conocimiento al accionante señor **FERNANDO MUÑOZ BOLAÑOS** identificado con C.C No.10.591.798 del Auto de Tutela No.214 de fecha 3 de mayo de 2019, para los fines pertinentes se le transcribe el contenido emitido en el trámite de la tutela en referencia **"PRIMERO: ADMITIR** la presente acción de tutela instaurada por **FERNANDO MUÑOZ BOLAÑOS**, en contra de **SALUD TOTAL EPS**, a través de su Representante Legal, por la presunta violación a sus derechos fundamentales. **SEGUNDO: VINCÚLESE** por el extremo pasivo al **MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, ENTIDAD ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD –ADRES, UNIDAD MÉDICA DE TRAUMA DEL VALLE SAS Y SEGUROS DEL ESTADO S.A..** **TERCERO: ACÓJENSE** como pruebas los documentos aportados junto con el escrito de tutela que reposan en el expediente. **CUARTO. CONCEDASE** a la accionada y vinculados el término de **DOS (2) días** contados a partir de la fecha y hora de recibo de la comunicación de esta providencia ejerzan su derecho constitucional de defensa, rinda informe sobre los hechos a que se contrae la demanda de tutela y presenten todos los documentos y pruebas que pretendan valer en esta acción. **QUINTO.** se previene a los accionados y vinculados sobre el hecho que sus certificaciones e informes se considerarán rendidos bajo la gravedad de juramento de los mismos y la documentación requerida dará lugar a que los hechos manifestados por el accionante se tengan por ciertos, de conformidad con el Art 20 del Decreto 2591 DE 1990. **SEXTO. NOTIFIQUESE** a las partes de la presente providencia por el medio más expedito, al tenor de lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991 en concordancia con el Art.5 del Decreto 306 de 1992. **LIBRENSE** oficios a los que se anexarán copias de la acción para los fines pertinentes. **CUMPLASE, La Juez, GLORIA EDITH ORTIZ PINZON. "**

Se fija el presente aviso en la cartelera de la secretaria de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias por el término de un (1) día, hoy 7 de Mayo de 2019 desde las 8:00 a.m. hasta las 5:00 p.m.


CARLOS EDUARDO SILVA CANO
SECRETARIO GENERAL

REPÚBLICA DE COLOMBIA.
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.



JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI
OFICINA DE APOYO
CALLE 8 No. 1 – 16 EDIFICIO ENTRECEIBAS PISO 2º

Santiago de Cali, 6 de Mayo de 2019.

Referencia: ACCIÓN DE TUTELA.
Accionante: LEYDY YOHANA VARELA BERRIO.
Accionado: COOMEVA EPS.
Vinculado: Ministerio de Salud y Protección Social.
Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud –Adres.
Proyecto Visión Futuro JA S.A.S.
Radicación: 004-2019-00084-00
Despacho: Juzgado 4 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali

El suscrito Secretario General de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Cali, a efectos de lograr la **NOTIFICACIÓN** de la accionante señora **LEYDY YOHANA VARELA BERRIO** identificada con C.C No.1.144.050.734 y dentro de la presente **acción de tutela**, se fija el presente:

AVISO

Poniéndole en conocimiento la accionante señora **LEYDY YOHANA VARELA BERRIO** identificada con C.C No.1.144.050.734 del Auto de Tutela No.213 de fecha 3 de mayo de 2019, para los fines pertinentes se le transcribe el contenido emitido en el trámite de la tutela en referencia "**PRIMERO: ADMITIR** la presente acción de tutela instaurada por **FERNANDO MUÑOZ BOLAÑOS**, en contra de **COOMEVA EPS**, a través de su Representante Legal, por la presunta violación a sus derechos fundamentales. **SEGUNDO: VINCÚLESE** por el extremo pasivo al **MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, ENTIDAD ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD –ADRES, Proyecto Visión Futuro JA S.A.S..** **TERCERO: ACÓJENSE** como pruebas los documentos aportados junto con el escrito de tutela que reposan en el expediente. **CUARTO. CONCEDASE** a la accionada y vinculados el término de **DOS (2) días** contados a partir de la fecha y hora de recibo de la comunicación de esta providencia ejerzan su derecho constitucional de defensa, rinda informe sobre los hechos a que se contrae la demanda de tutela y presenten todos los documentos y pruebas que pretendan valer en esta acción. **QUINTO. se** previene a los accionados y vinculados sobre el hecho que sus certificaciones e informes se considerarán rendidos bajo la gravedad de juramento de los mismos y la documentación requerida dará lugar a que los hechos manifestados por el accionante se tengan por ciertos, de conformidad con el Art 20 del Decreto 2591 DE 1990. **SEXTO. NOTIFIQUESE** a las partes de la presente providencia por el medio más expedito, al tenor de lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991 en concordancia con el Art.5 del Decreto 306 de 1992. **LIBRENSE** oficios a los que se anexarán copias de la acción para los fines pertinentes. **CUMPLASE, La Juez, GLORIA EDITH ORTIZ PINZON. "**

Se fija el presente aviso en la cartelera de la secretaría de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias por el término de un (1) día, hoy 7 de Mayo de 2019 desde las 8:00 a.m. hasta las 5:00 p.m.


CARLOS EDUARDO SILVA CANO
SECRETARIO GENERAL